Guayaquil, 5 de diciembre de 2013

Señor XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ROTTAMEF S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI, el 14 de octubre de 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de noviembre de 2013.

Muy atentamente,

XAVIER AND EL ESTRADA CHIRIBOGA SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía ROTTAMEF S.A. para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 5 de diciembre de 2013

XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA

GERENTE GENERAL C.C. # 091726658-7

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MESCANTIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

1 60017

NUMERO DE REPERTORIO:55.877 FECHA DE REPERTORIO:09/dic/2013 HORA DE REPERTORIO:10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ROTTAMEF S.A., a favor de XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA, de fojas 11.335 a 11.337, Registro de Nombramientos número 3.673.

ORDEN: 55877

非保存料解析關係的發展,但由於實施的關係的關係

MAINTINE MINISTREMENT OF THE STREET

我帮作職:高的時間和指揮和清明新用手工程

Guayaquil, 11 de diciembre de 2013

REVISADO POR: A

Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.